1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 24/abr/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4148.010.32.1.0437-2024
Organismo: Secretaría de Cultura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Cultura para , en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Cultura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar el acceso de los artistas empíricos del Distrito de Cali a la educación superior en artes, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Término/ Sigla	Definición
Arte	Manifestación de la actividad humana mediante la cual se interpreta lo real o se plasma lo imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.
Artista	Persona dotada de la capacidad o habilidad necesarias para alguna de las bellas artes.
Logística	Es la parte del proceso de la cadena de suministro que planifica, implementa y controla el eficiente y eficaz flujo y almacenamiento de bienes, servicios e información relacionada, desde el origen hasta el consumidor final para poder cumplir con los requerimientos de los clientes (Jiménez Sánchez & Hernández García, 2002).
Evento	Un evento es todo acontecimiento previamente organizado que reúne a un determinado número de personas en tiempo y lugar preestablecidos, que desarrollarán y compartirán una serie de actividades afines a un mismo objetivo para estímulo del comercio, la industria, el intercambio social y la cultura general.
Presupuesto participativo	El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Plan decenal de cultura	Es un instrumento de política pública que contribuye a la planificación del sector cultural, mediante un conjunto de acciones pedagógicas, técnicas, administrativas y financieras, orientadas a fomentar el reconocimiento, protección y disfrute del patrimonio cultural y de las artes.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

ECONOMÍA MUNDIAL Y REGIONAL

De acuerdo con el "*INFORME DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL"*, La evaluación de los riesgos para el crecimiento económico mundial sugiere un equilibrio generalizado, lo que podría indicar la posibilidad de un aterrizaje suave en la economía global.

Por un lado, existen factores positivos que podrían contribuir a esta perspectiva. Entre ellos se encuentra una desinflación gradual y un crecimiento sólido, lo que podría resultar en condiciones financieras más flexibles y favorables. Asimismo, una política fiscal prudente podría generar un impulso temporal al crecimiento económico, siempre y cuando se gestione adecuadamente para evitar posibles repercusiones negativas a largo plazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sin embargo, también hay riesgos a considerar que podrían perturbar este panorama equilibrado. Por ejemplo, tensiones geopolíticas o perturbaciones en el suministro de materias primas podrían generar nuevas escaladas en los precios, lo que a su vez podría prolongar políticas monetarias restrictivas. Además, problemas internos en ciertos sectores económicos, como el mercado inmobiliario en China, o medidas fiscales desestabilizadoras en otras regiones, podrían generar incertidumbre y afectar negativamente el crecimiento económico.

En este contexto, es esencial que las autoridades económicas aborden estos desafíos con medidas cautelosas y bien planificadas. Esto podría incluir una gestión cuidadosa de la política monetaria para garantizar una transición suave hacia la estabilidad de precios, así como una política fiscal responsable que promueva un crecimiento sostenible y evite desequilibrios financieros. Además, la implementación de reformas estructurales podría ser clave para impulsar la productividad y fortalecer la resiliencia económica a largo plazo.

En resumen, aunque se vislumbra la posibilidad de un aterrizaje suave para la economía mundial, es crucial permanecer alerta ante los riesgos potenciales y tomar medidas proactivas para mitigar su impacto, asegurando así un crecimiento económico estable y sostenible a nivel global.

Las proyecciones económicas para el crecimiento mundial muestran un avance gradual, con un estimado del 3,1% para 2024 y un ligero aumento al 3,2% en 2025. Estas cifras reflejan una mejora de 0,2 puntos porcentuales con respecto a las previsiones anteriores, principalmente impulsadas por la resistencia inesperada observada en Estados Unidos y en varias economías emergentes y en desarrollo clave, así como por las medidas de estímulo fiscal implementadas en China.

No obstante, es importante destacar que estas previsiones aún se sitúan por debajo del promedio histórico registrado entre 2000 y 2019, que fue del 3,8%. Este menor ritmo de crecimiento se atribuye a una serie de factores, como las altas tasas de interés adoptadas para contrarrestar la inflación, la reducción del apoyo fiscal en un contexto de elevada deuda que ralentiza la actividad económica y el persistente estancamiento en el crecimiento de la productividad subyacente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En términos de inflación, se observa una tendencia a la baja más pronunciada de lo previsto en la mayoría de las regiones, impulsada por la resolución de problemas en el suministro y la aplicación de políticas monetarias más restrictivas. Se anticipa que la inflación a nivel mundial descenderá al 5,8% en 2024 y al 4,4% en 2025, lo que representa una revisión a la baja respecto a las expectativas previas para este último año.

En conclusión, aunque se proyecta un crecimiento económico global, persisten desafíos significativos que podrían obstaculizar su ritmo, como las políticas monetarias restrictivas y la debilidad en el crecimiento de la productividad, lo que subraya la necesidad de abordar estas cuestiones para garantizar una recuperación sostenible y equilibrada a nivel mundial.

Ante el panorama de desinflación y un crecimiento económico sólido, la posibilidad de un aterrizaje brusco ha disminuido, y los riesgos para la economía mundial se encuentran en un equilibrio general. Hay varios factores a considerar en este análisis.

Por un lado, una desinflación más rápida podría conducir a una relajación adicional de las condiciones financieras, lo que sería positivo para el crecimiento económico. Sin embargo, existe el riesgo de que una política fiscal más expansiva de lo necesario genere un crecimiento temporal pero costoso a largo plazo, si no se gestiona adecuadamente.

Por otro lado, los riesgos negativos incluyen posibles escaladas en los precios de las materias primas debido a tensiones geopolíticas o perturbaciones en la oferta, así como la persistencia de la inflación subyacente, que podría mantener las políticas monetarias restrictivas. Además, problemas en el sector inmobiliario chino o desestabilizaciones causadas por aumentos de impuestos y recortes de gastos en otros lugares podrían decepcionar en términos de crecimiento económico.

En el corto plazo, las autoridades enfrentan el desafío de manejar el descenso final de la inflación hacia las metas establecidas, ajustando la política monetaria según la dinámica de la inflación subyacente. Al mismo tiempo, con la inflación disminuyendo y las economías más preparadas para absorber ajustes presupuestarios, es importante centrarse en la consolidación fiscal para restablecer la capacidad presupuestaria y prepararse para futuros shocks económicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La implementación de reformas estructurales enfocadas y ordenadas podría impulsar el crecimiento de la productividad y la sostenibilidad de la deuda, así como acelerar la convergencia hacia niveles de ingresos más altos. Además, mejorar la coordinación multilateral sería fundamental para resolver problemas de deuda, evitar crisis debido al sobreendeudamiento y crear espacio para inversiones necesarias, así como para mitigar los efectos del cambio climático.

Fig. 1: **Actualización de las perspectivas de la economía mundial de enero de 2024. – Proyecciones de crecimiento.**

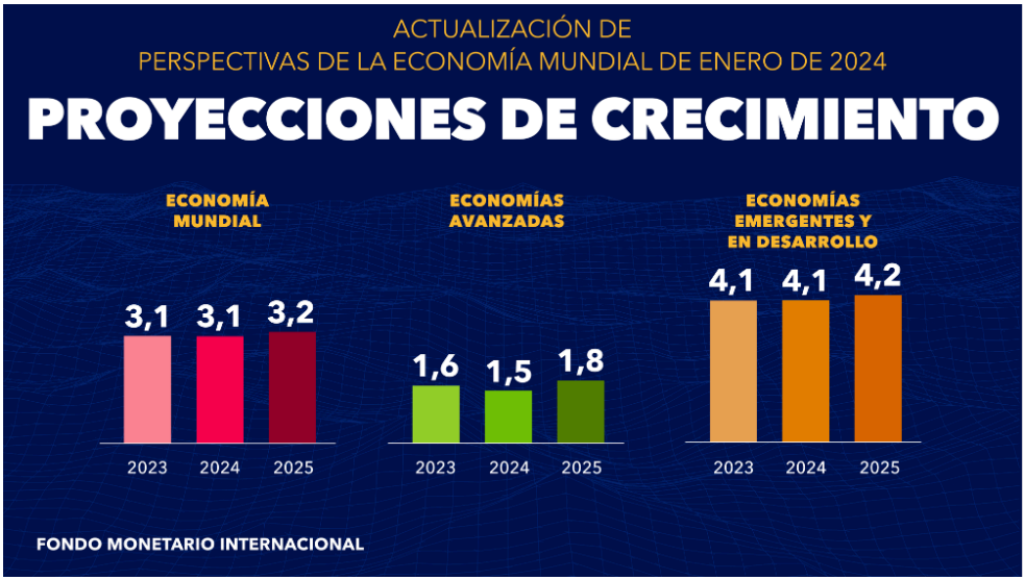
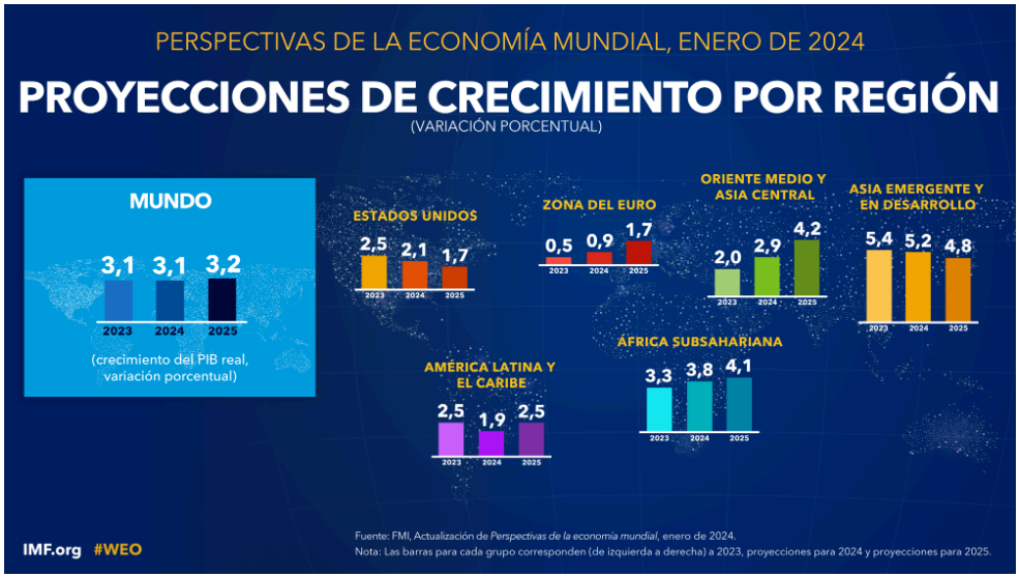


Fig. 2: **Actualización de las perspectivas de la economía mundial de enero de 2024. – Proyecciones de crecimiento por región.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ECONOMÍA NACIONAL

PIB

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 0,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 0,3%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en volumen. Cuarto trimestre 2023pr.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023Pr/ 2022P	2023Pr-IV / 2022P-IV	2023Pr-IV/ 2023Pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,9	-3,3	0,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,4	-1,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,0**	**-3,0**	**1,2**

Fuente: DANE, CT

Considerando el sector donde se ubica el servicio que actualmente requiere la Secretaría de Cultura, se debe mencionar que, para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 3,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,9%.

IPC

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Tabla 3. IPC variación y contribución mensual según divisiones del gasto. Noviembre 2022-2023.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte,

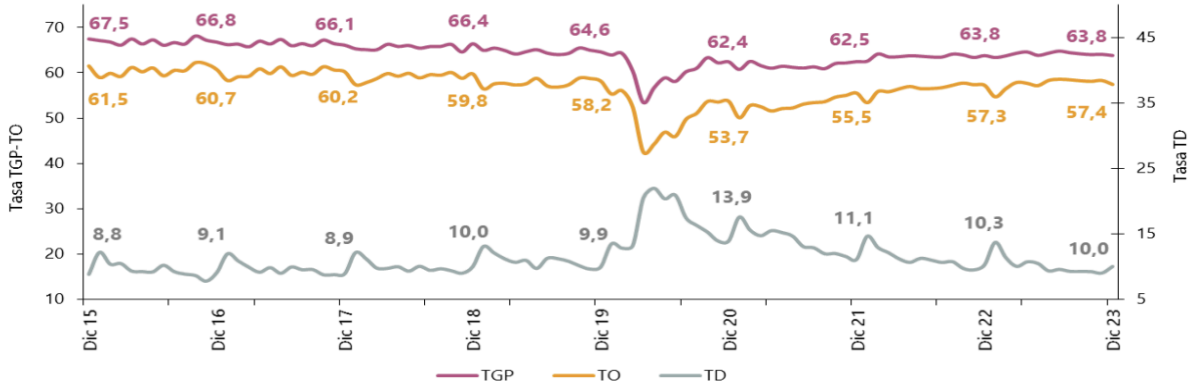
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Indicadores del Mercado Laboral

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional Diciembre 2015-2023.

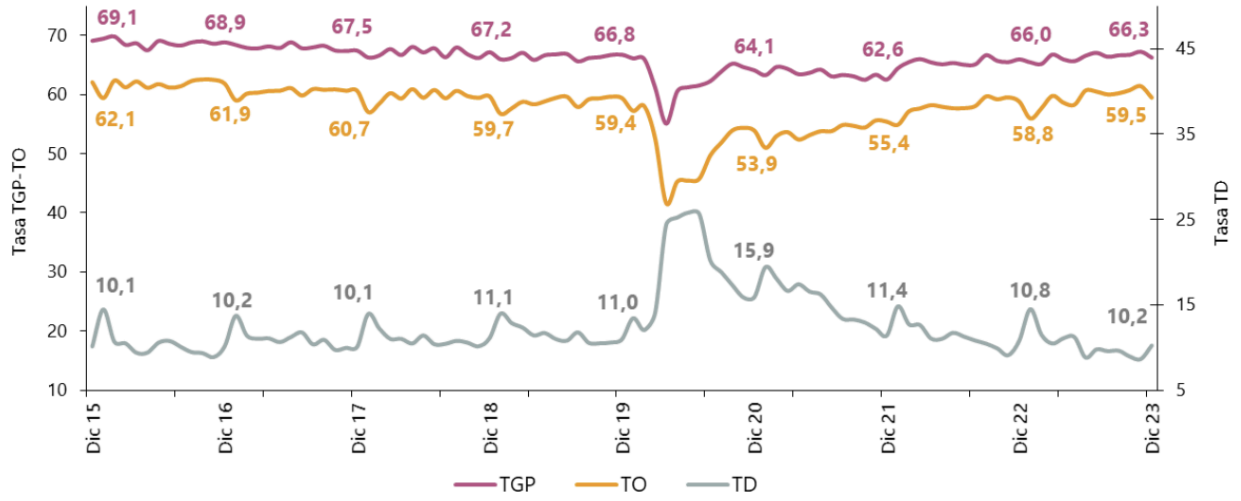


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Considerando el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, categoría en la cual se ubica el distrito, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre 2015-2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH.

Teniendo en cuenta la rama de actividad económica Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios se puede decir que fue la quinta rama que más personas ocupadas reportó con un total de 1.958 mil (8,6%) y lo cual equivale a una disminución de 17 mil personas con respecto a diciembre de 2022.

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Diciembre 2022-2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

SMMLV

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 7,1%.

Tabla 5. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2015-2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para el 2024 12,06%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2015-2024. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El objeto por contratar se encuentra enmarcado en el sector servicios o sector terciario, que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), el presente proceso se enmarca en la sección S, división 94, clase 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p”, que incluye (Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros) y sección P clase 8553 “Enseñanza Cultural”.

Para entender el comportamiento de las Actividades económicas dedicadas a la Economía Cultural y Creativa, estas son aquellas actividades humanas y sus manifestaciones cuya razón de ser consiste en la creación, producción, difusión, transmisión, consumo y apropiación de contenidos simbólicos relacionados con las artes y el patrimonio.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar en el marco de los procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de la comuna 5, se requiere que el asociado cuente con la capacidad de llevar a cabo la gestión de los servicios de soporte técnico de cada uno de los eventos (transporte, coordinación de acciones, etc.) Para hacer frente con éxito a múltiples tareas, debe comprender los diferentes componentes de un plan para un evento y elaborar un plan de eventos efectivo.

¿QUÉ ES UN PLAN DE EVENTOS?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el caso del proceso que en el momento se pretende adelantar, la tarea de un organizador profesional de eventos es proporcionar apoyo de alta calidad durante la preparación de las actividades a realizar, lo que garantizará el buen funcionamiento de las mismas. Los asociados pueden coordinar cada detalle y responder rápidamente a situaciones de emergencia, ayudando a que cada una de las actividades funcionen como una máquina bien engrasada. Esta habilidad solo se obtiene con experiencia. No arriesgues tu propia reputación; Siempre confíe su evento a profesionales experimentados, y nunca subestime la importancia de la logística del evento para el éxito.

IMPORTANCIA DEL APOYO EN EL EVENTO.

La planificación del apoyo a realizar en el marco de cada evento se trata del control integrados de la mudanza de mercancías, alimentos, transporte, equipos y personas para que lleguen al lugar del evento a tiempo y de la manera más eficiente y rentable, al mismo tiempo monitoreando las redes internas y externas gracias al plan logístico para el evento.

¿QUÉ INCLUYE EL APOYO EN LOS EVENTOS?

El apoyo a realizar en cada evento incluye la gestión de servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento. Esto es lo que más se puede agregar a la lista:

1. Coordinación y apoyo del lugar y en el mismo
Es importante tener en cuenta algunos factores clave, como la asistencia estimada, la duración del evento, el presupuesto, la capacidad del lugar, etc.

2. Almacenaje y distribución
La gestión de almacenamiento y distribución le brinda más control sobre la gestión del lugar de su evento y reduce los costos.

3. Gestión de entregas y horarios de carga
Esto puede ayudar a minimizar incluso la gestión logística muy grande y los problemas de planificación del transporte. Los tiempos de espera y carga se reducen drásticamente con un cronograma de entrega y un plan de carga sólidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Transporte
Se debe considerar cualquier transferencia de personas o elementos de eventos de un lugar a otro y los diversos medios por los cuales se realiza dicho movimiento.

5. Seguimiento de activos, carga, logística de salida
Al final del evento, deberá manejar el seguimiento, la administración, la actualización y la eliminación de todos los materiales y activos. En este caso, la logística del evento consiste en poner todo dentro y fuera del evento exactamente en el momento que lo necesite.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 7 – Constitución Política de Colombia: Manifiesta que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8 – Constitución Política de Colombia: Expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Artículo 70 – Constitución Política de Colombia: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71 – Constitución Política de Colombia: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 72 – Constitución Política de Colombia: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica

Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura: Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Artículo 1 (Ley 397 de 1997):

> “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”.
>
> “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana¨.
>
> ¨El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.”

Artículo 2 (Ley 397 de 1997):

> “Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016: Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias.

Acuerdo No.0457: Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2018 - 2028: Cali, hacia un territorio intercultural.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Cultura, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado las actividades para el fortalecimiento de organizaciones artísticas y culturales de Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla No 6 detalla los procesos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de las Comunas y fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali

Tabla 6. Procesos adelantados en la entidad para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2019	2023	2023	2023
Número de proceso	4148.010.32.1.723-2019	4148.010.32.1.1194-2023	4148.010.32.1.587-2023	4148.010.32.1.535-2023
Link del proceso	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	3	3	6	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes, la adquisición de insumos. y dotación para su desarrollo, y la clausura de los procesos de aprendizaje artístico, en el marco del proyecto de inversión denominado: “CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 "	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones para los habitantes de la Comuna 5 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES EN EL DESARROLLO DE SUS INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP 26003911, vigencia 2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar las organizaciones en el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en Comunas 5 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES EN EL DESARROLLO DE SUS INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP 26003911, vigencia 2023	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003207; FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003210 Y FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003915.
Valor del contrato	$ 271.428.572	$ 242.929.875	$ 359.246.654	$ 605.566.540
Proveedor	CORPORACIÓN PI3NSA	Fundación para la Atención Integral San Sebastián	FUNDAGESOC	CORPORACIÓN PI3NSA
Plazo del contrato	5 MESES	140 DIAS	195 DIAS	6 MESES
Forma de pago	El valor de los aportes del municipio al convenio, será desembolsado por el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o	De acuerdo con el objeto y el alcance del contrato, teniendo en cuenta la muestra de los procesos de selección consultados, se recomienda que la forma de pago sea a través de desembolsos: A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio, de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de	A. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos adquiridos a corte de entrega del informe, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	supervisor(a) del convenio. En todo caso el desembolso se hará previa disposición de P.A.0 por parte de la entidad correspondiente. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales, financieros y en medio magnéticos.	manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias. B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias. C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 20% de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe final técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias	sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado. B. Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. C. El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, mediante informe final técnico, administrativo y financiero equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo	certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. Desembolso 1 30% Desembolso 2 35% Desembolso 3 35%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.	
Experiencia exigida	Experiencia General: Experiencia acreditada de mínimo tres (03) contratos en la realización de proyectos artísticos y culturales ejecutados en los últimos cinco (05) años, de los cuales por lo menos uno (01) haya sido celebrado con entidades públicas. Se deben entregar copias de los contratos o convenios, certificación expedida por la entidad contratista y actas de liquidación, cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización. Experiencia Específica: Experiencia acreditada de máximo tres (03) contratos o convenios cuyo objeto sea afín a la ejecución de actividades artísticas y culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, que al menos uno (01) haya sido celebrado con entidad pública y al menos uno (01) esté relacionado con la ejecución de proyectos de capacitación y formación artística. Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar fotocopia convenio o del contrato y acta de liquidación o las actas de terminación o actas de recibido a satisfacción o actas finales cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización	EXPERIENCIA GENERAL: ● La ESAL deberá demostrar experiencia de seis (6) contratos en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas y/o privadas. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Se requiere una entidad sin ánimo de lucro, que presente máximo cinco (5) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objeto contractual o actividades específicas estén relacionados con: ● Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales, a través de la adquisición de dotación de instrumentos musicales, vestuarios e insumos didácticos. La sumatoria de la cuantía de los contratos y/o convenios presentados para la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura para este proceso.	Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación. Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos de capacitación cultural y artística, y fortalecimiento a organizaciones, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además que contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades: ● Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas. ● Quecuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas. ● Que demuestre capacidad organizacional, técnica	Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación. Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos de capacitación cultural y artística, y fortalecimiento a organizaciones, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además que contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades: ● Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas. ● Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas. ● Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados. EXPERIENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados. EXPERIENCIA GENERAL: ● Mínimo tres (03) años de estar inscrita en Cámara de Comercio, verificable con el certificado de existencia y representación legal y el objeto social deberá estar relacionado con la ejecución de proyectos o programas culturales y artísticos en el sector público y/o privado. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ● Se requiere una organización que presente máximo cuatro (4) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades específicas están enfocados en apoyar iniciativas artísticas y culturales en diferentes organizaciones o territorios, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se deberá aportar copia del convenio, contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.	GENERAL: ● Mínimo DIEZ (10) años de estar inscrita en Cámara de Comercio. ● La ESAL deberá demostrar experiencia de MINIMO CINCO (5) CONTRATOS con entidades públicas Y/O ENTIDADES PÚBLICO PRIVADAS. QUE EN VALOR SEA EQUIVALENTES MÍNIMO AL 100%, EJECUTADOS EN ALGUNA DE LAS COMUNAS A IMPACTAR cuyo objeto CONTRACTUAL esté relacionado con el desarrollo de proyectos sociales. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de mínimo CUATRO (4) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación ARTÍSTICA En CUALQUIERA DE las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos y/o de recuperación de espacio libres través del arte y la cultura, CUYA SUMATORIA SEA MÍNIMO DEL 60% POR CIENTO DEL PRESENTE PROCESO. Se deberá aportar convenio, contrato y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.
Códigos UNSPSC	93141700 93141702	80141600 80141607 93141700 93141701 93141702 93141703	80141607 86101710 93141701	60121604 80111602 80141607 86101710 93141701
Garantías exigidas	Cumplimiento, Pago de Salarios y prestaciones sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual	Cumplimiento, Pago de Salarios y prestaciones sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Calidad del servicio	Cumplimiento, Pago de Salarios y prestaciones sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Calidad del servicio	Cumplimiento, Pago de Salarios y prestaciones sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Calidad del servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación de requisitos legales y técnicos por parte de los proponentes, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria. En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados seguidamente: El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera: EXPERIENCIA 55 P APORTES 30 P ASPCT TEC 15 P	El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública. En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son en Dinero son propios o de cooperación internacional. En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación: ● Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden	El Distrito Santiago de Cali– Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública. En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son	El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública. En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional. En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		local y/o nacional. ● Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial para acreditar la experiencia específica, mayor ejecución presupuestal. En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.	propios o de cooperación internacional. En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación: ● Que demuestre mayor ejecución presupuestal en proyectos artísticos y culturales, verificable a través de los contratos y/o convenios aportados con la propuesta inicial. ● La que demuestre lamayor cantidad de convenios ocontratos deproyectos artísticosyculturalesverificableatravésdeloscontratosy/oconveniosaportadoscon lapropuestainicial. Encasodepersistirel empateseaplicará loprevistoenelArtículo35laley2069de 2020,establecidasenel presenteproceso.	siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación: ● Quien demuestre el mayor número de contratos y/o convenios con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Aportados con la propuesta inicial. ● Quien demuestre el mayor ejecución presupuestal en proyectos artísticos y culturales. En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Desde la Secretaría de Cultura se realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la dependencia en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC usados en

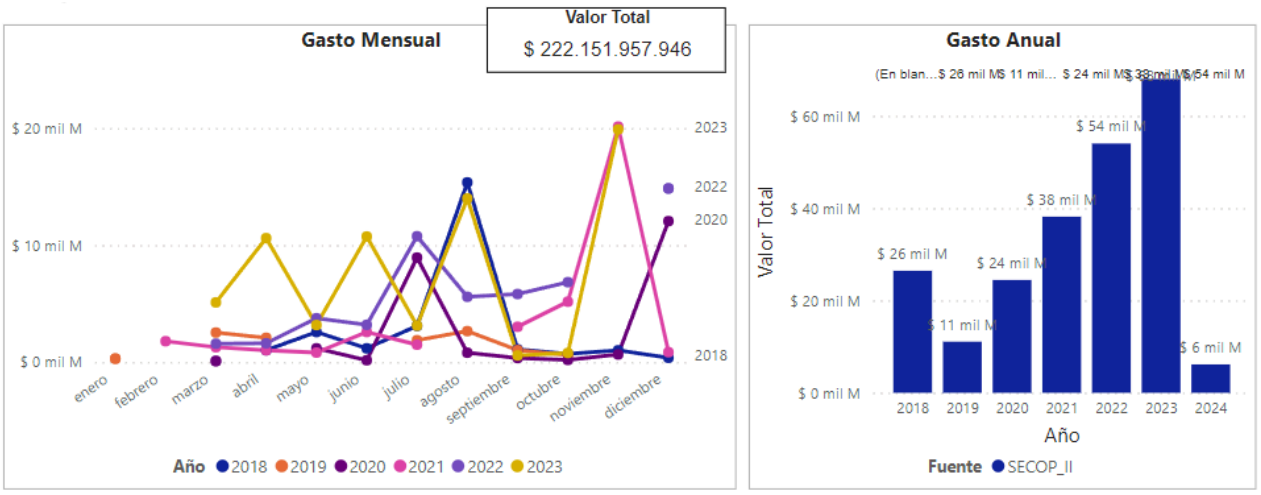
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la alcaldía de Cali para suscribir convenios para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones, los cuales tuvo en cuenta la entidad para la contratación de procesos similares, encontrando lo siguiente:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Gasto anual	$ 26.441.309.847	$ 11.076.361.422	$ 24.445.952.073	$ 38.164.452.219	$ 54.018.059.070	$ 68.005.823.315
Cantidad de contratos	55	45	36	43	56	33

En la siguientes gráficas se muestra el total de contrato y valor total de contratado durante el periodo 2017-2023, así como el valor total por origen del proveedor, el origen de los proveedores y la modalidad de selección empleada por la Secretaría en los procesos de contratación.

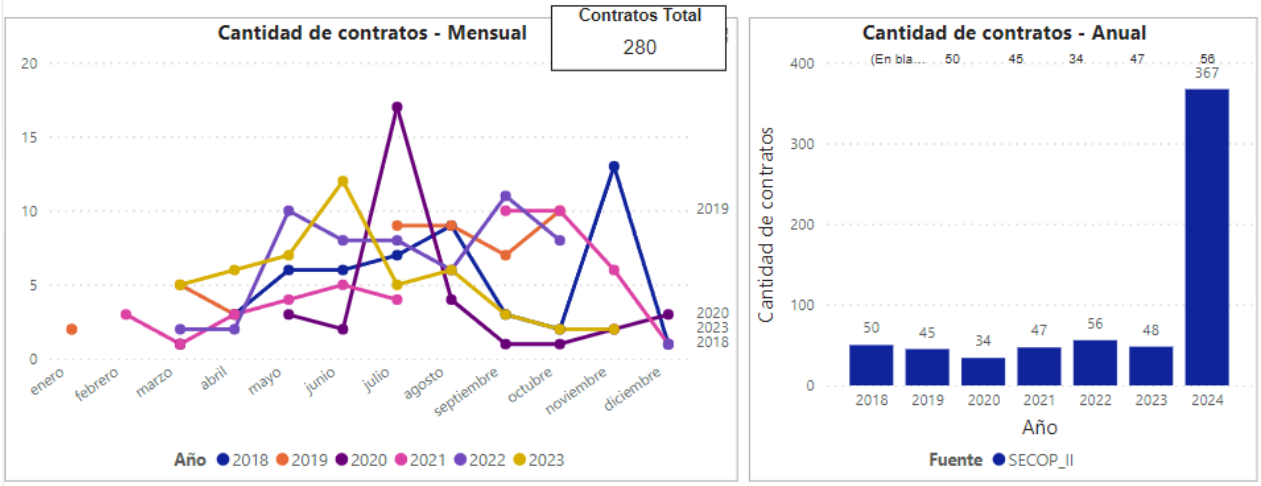
Gráfico 3. Gasto mensual y anual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 4. Cantidad de contratos – Mensual y anual

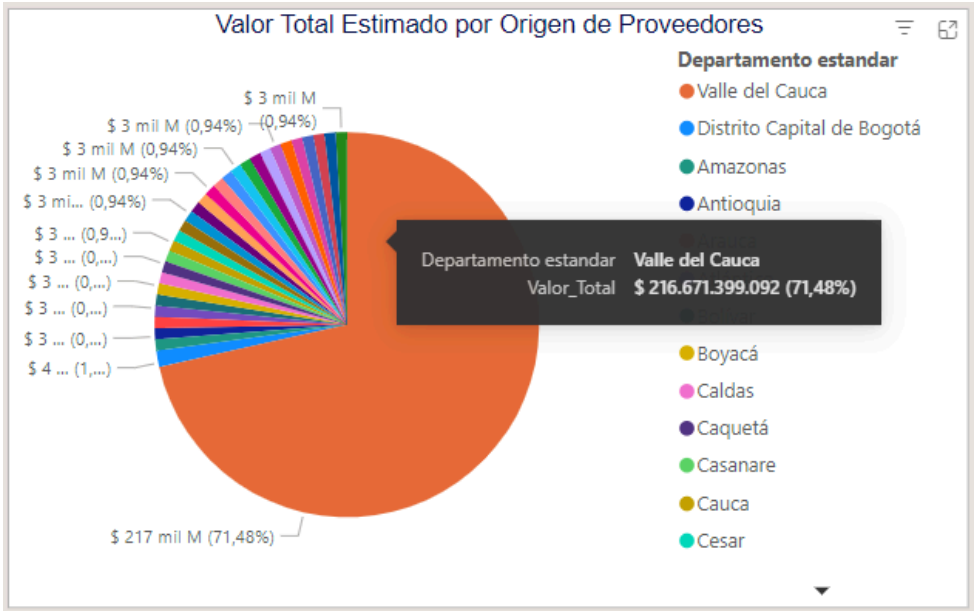


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Del gráfico 3 y 4, entre otras cosas, se puede mencionar que, la Secretaría de Cultura Distrital, suscribe mayor cantidad de contratos/convenios a partir del mes de marzo, siendo julio el mes donde se suscriben mayor cantidad de convenios. Así mismo, en julio, agosto y noviembre se destina la mayor cantidad de recursos para la contratación de procesos similares. Adicionalmente, se detalla que la cantidad de recursos invertidos por la entidad aumenta de manera exponencial, manteniendo la cantidad de contratos/convenios suscritos casi constante.

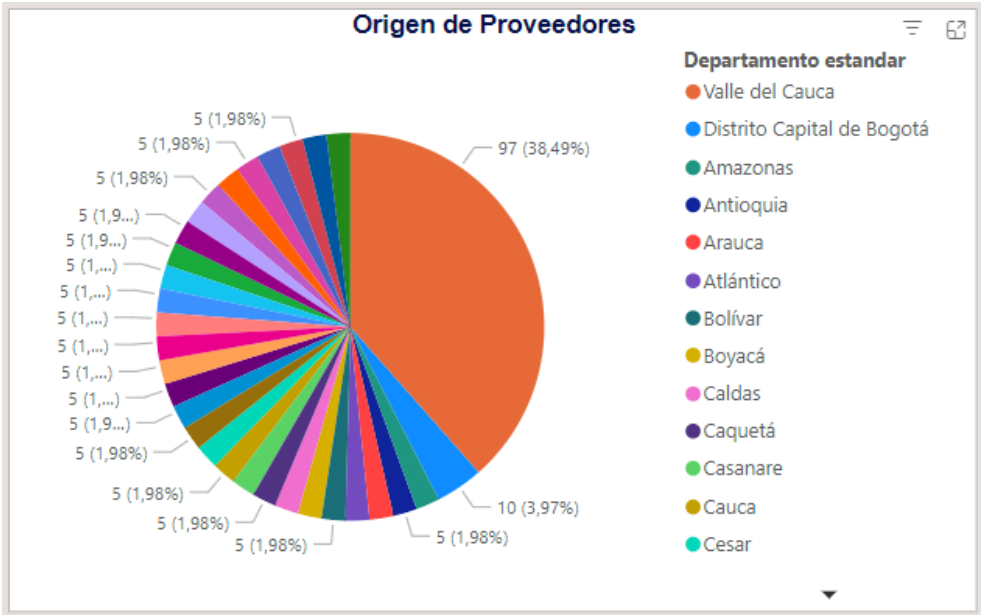
Gráfico 5. Valor total estimado por origen de proveedores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

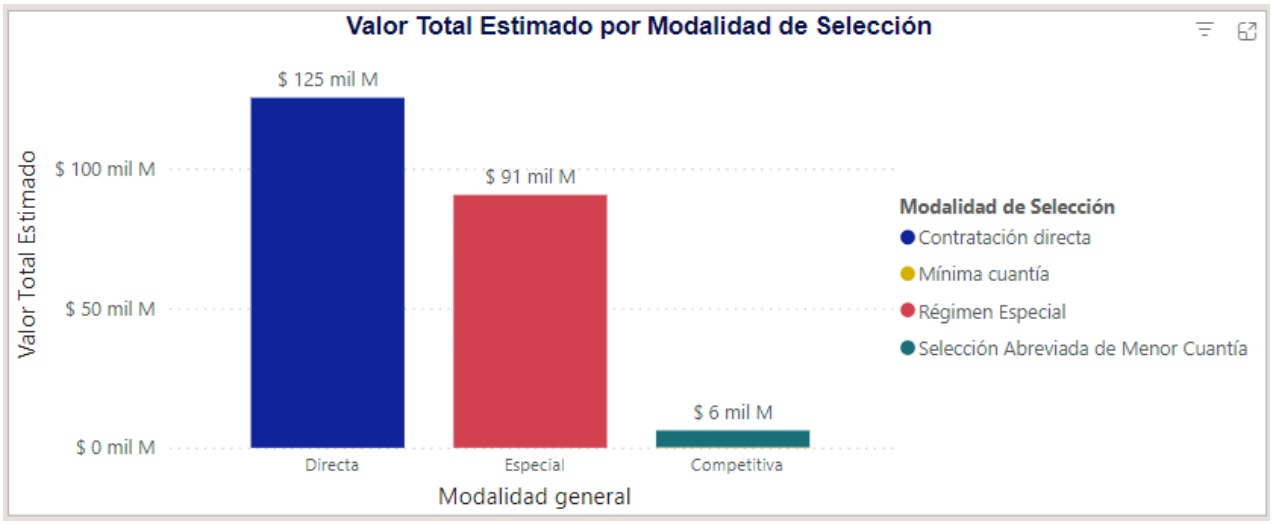
Gráfico 6. Origen de proveedores



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 7. Valor estimado por modalidad de selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la Secretaría para adelantar el presente proceso de selección.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No 7 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con Aunar esfuerzos técnicos, humanos administrativos y financieros para realización de actividades culturales y fortalecimiento de organizaciones artísticas y culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 7. Procesos adelantados por otras entidades para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2023	2023	2023	2023
Entidad	MUNICIPIO DE RIO DE ORO	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	MUNICIPIO DE GALAPA	ALCALDIA DE NOBSA
Número de proceso	INV-ESP-CONV-006-2023	35980	PC-009-2023	MN-ESAL-011-2023
Link del proceso	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	1	2	1	1
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO Y APROVECHAMIENTOS DEL TIEMPO LIBRE, APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA, RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y USO DE ESCENARIOS CULTURALES APORTANDO A LA MASIFICACIÓN DEL ARTE EN LA POBLACIÓN DE RÍO DE ORO - CESAR, 2023.	Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la Red de Iniciación artística para la primera infancia de Medellín.	IMPLEMENTAR EL PROYECTO "GALAPA ES CULTURA 2023" ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, GESTIÓN CULTURAL, FORMACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOCIÓN EFECTIVA DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS CONEXAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINCULTURA.	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ
Valor del contrato	$ 374.101.620,00	$ 599.996.682,00	$ 525.000.000,00	$ 108.419.952,00
Proveedor	FUNVIDA	Lote 1: CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO CORENUESPA Lote 2: Casa del Teatro de Medellín	Corporación de Estudios Culturales para la Investigación, Gestión y Administración del Patrimonio Cultural	Eduboyacá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Plazo del contrato	150 DIAS	5 MESES	4 MESES	1 MES
Forma de pago	El MUNICIPIO girará su aporte previa disponibilidad por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, de la siguiente manera: El pago de la obligación contractual correspondiente que el Municipio cancelará al contratista: Un primer pago correspondiente al 40% del valor contratado a título de anticipo y el 60% restante se cancelará mediante mensualidades vencidas por montos iguales hasta llegar a la ejecución del 100% de las actividades contempladas, lo anterior a satisfacción del Supervisor y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social. Parágrafo 1: Para efectos de que el municipio de Río de Oro, Cesar, proceda a realizar los respectivos aportes, será indispensable y necesaria la existencia de la correspondiente certificación que haga constar el cumplimiento y ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato, la cual estará a cargo del supervisor que para el efecto designe el municipio de conformidad con el informe de actividades aprobado por el supervisor.	PLAN ANUAL DE CAJA -PAC- FORMA DE DESEMBOLSO • Un primer desembolso equivalente al 20% de los aportes del Distrito en el mes de agosto. • Un segundo desembolso equivalente al 40% de los aportes del Distrito en el mes de septiembre. • Un tercer desembolso equivalente al equivalente al 30% de los aportes del Distrito en el mes de octubre. • Un cuarto desembolso equivalente al 10% de los aportes del Distrito en el mes de diciembre. NOTA: Los desembolsos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que suministre el asociado en el formato de inscripción de proveedores y asociados, previa presentación de todos los soportes de ley.	El municipio desembolsará los recursos a la ESAL de la siguiente manera: a) Un (1) primer aporte equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto que le corresponda, con la aprobación del cronograma de actividades por parte del supervisor del convenio luego de la suscripción del acta de inicio del convenio o aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo con los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y presentación de factura o su respectiva cuenta de cobro. b) el otro cincuenta por ciento (50%) restante, es decir la suma de cuatrocientos setenta millones serán desembolsados mediante pagos parciales iguales, mes vencido previo informe de gestión por parte de la ESAL y certificado a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de pagos a los aportes a la seguridad social integral y parafiscales.	Un unico pago previa presentacion de informe de actividades desarrolladas, factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificacion de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicacion del informe de actividades por parte del supervisor y acta de liqiidacion debidamente suscrita

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	La experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser debidamente acreditada mediante mínimo tres (3) contratos y/o actas de terminación y/o liquidación de contratos relacionados con la organización de actividades artísticas, cívicas y culturales y de integración con entidades públicas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente convenio, lo cual se ha verificado por medio del portal SECOP II	EXPERIENCIA GENERAL Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta En máximo cinco (5) contratos, deberá certificar la ejecución de proyectos o actividades propias de su labor en el objeto, que tengan relación con la formación y práctica artística desde lo comunitario, social o cultural. La sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del LOTE o LOTES en los que participe. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia específica por cada lote al que se presenten de la siguiente forma: - Acreditar experiencia de 3 (tres) proyectos formativos en prácticas artísticas y culturales con primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o población diferencial. - Acreditar experiencia de 2 (dos) proyectos en procesos de creación, producción y circulación artística.	La ESAL proponente deberá acreditar experiencia aportando al menos DOS (2) convenios y/o contratos, cuyo objeto y/o actividades guarden estrecha relación con el objeto del presente proceso. Así mismo, la suma de los contratos o convenios aportados deberá ser por un valor igual y/o superior al valor estimado del presente proceso. Como factor diferencial para el presente proceso competitivo, se establece lo siguiente: Aquellas ESALES cuya representación dentro de la junta directiva se encuentre en más del 50% mujeres, podrán acreditar la experiencia mínima con 1 contrato o convenio, en el cual guarden estrecha relación con el objeto del presente proceso. Así mismo, la suma del contrato o convenio aportado deberá ser por un valor igual y/o superior al valor estimado del presente proceso. La Alcaldía de Galapa, se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos. La información será suministrada bajo total responsabilidad del Proponente quien asumirá las consecuencias, que se deriven de incluir información inexacta, contradictoria o inconsistente ello sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones. Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral copia de los contratos debidamente suscritos. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente.	a. Experiencia. La entidad proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, en procesos de formación artística orientada a niños y jóvenes, relacionadas con el objeto contractual y/o en la orientación de Planes Educativos Institucionales para la creación y funcionamiento de Escuelas de Formación Artística, Escuelas Culturales y Sensibilización Musical, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMMLV.
Códigos UNSPSC	93141500	93141702 93141703 93141707	93141707 93141708 93141709	93141700 80111600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantías exigidas	Garantía de seriedad de la propuesta, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento del contrato, Pago de Salarios y prestaciones sociales, Calidad del servicio, Responsabilidad civil extra contractual	Garantía de seriedad de la propuesta, Cumplimiento del contrato, Pago de Salarios y prestaciones sociales, Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato, Pago de Salarios y prestaciones sociales, Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato, Pago de Salarios y prestaciones sociales, Calidad del servicio, Responsabilidad civil extra contractual
Criterios de evaluación	se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Asociado, Idoneidad, Experiencia, Estructura organizacional, Requisitos de reputacion.	Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por los proponentes cuya naturaleza jurídica corresponda a Entidades sin Ánimo de Lucro de acuerdo con lo establecido para el proceso de selección en la Invitación y demás Documentos del Proceso. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, para lo cual, el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. El proponente deberá acreditar al cierre del proceso de selección la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para	La ESAL proponente deberá acreditar reconocida idoneidad conforme lo establecido en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, mediante los siguientes requisitos: CAPACIDAD JURÍDICA. 1. Carta de presentación de la propuesta. 2.Certificado de existencia y representación legal (en caso de aplicar) o documento con el que se acredite su capacidad jurídica para contratar 3. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. 4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente. 5. Fotocopia Del Rut Del Proponente. 6. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y registro de medidas correctivas. 7. Certificado de disponibilidad presupuestal y soporte bancario. CAPACIDAD TÉCNICA. 1. Experiencia. 2. Indicadores de eficiencia de la organización 3. Sede o instalaciones de la ESAL. 4. Personal mínimo requerido 5. Oferta Económica FACTORES DE PONDERACION Personal de apoyo logístico adicional - Hasta 40 puntos Plan de trabajo (Estructura de desarrollo de actividades) 40	Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD), CRITERIOS PONDERABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el pliego de condiciones electrónico y la presente invitación documental, primará la establecida en esta última. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes: A. Capacidad Jurídica B. Experiencia C. Capacidad Financiera y Organizacional D. Capacidad Técnica	puntos: Compromiso de aporte económico - 20 puntos	

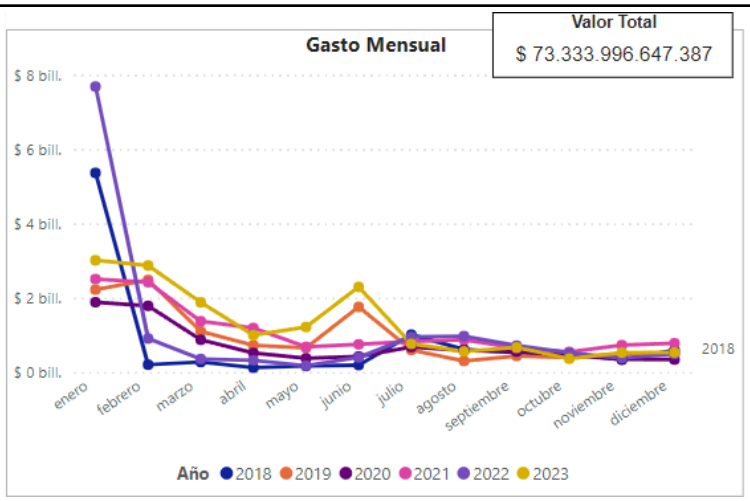
Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En las siguientes gráficas se muestra la información obtenida en el MAE relacionada con la contratación adelantada bajo los códigos UNSPSC en diferentes entidades de orden territorial y nacional, las cuales sirvieron como referencia para la consulta de procesos similares.

Gráfico 8. Gasto mensual y anual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



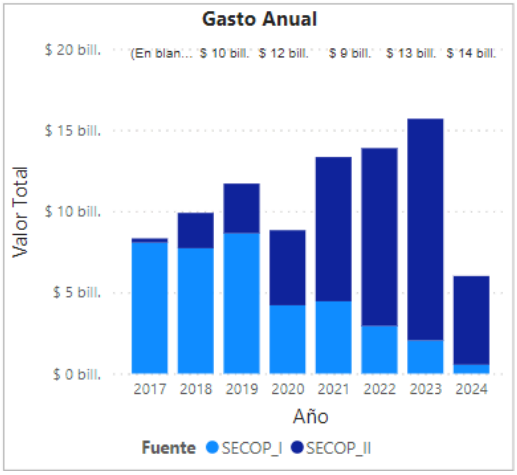
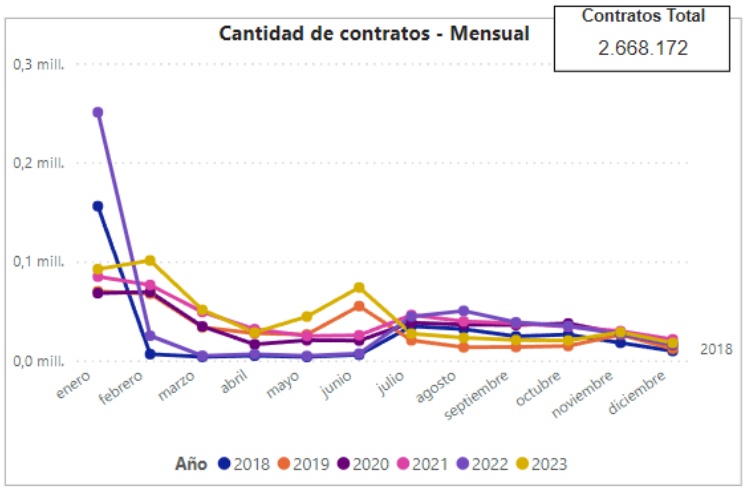


Gráfico 9. Cantidad de contratos – Mensual y anual



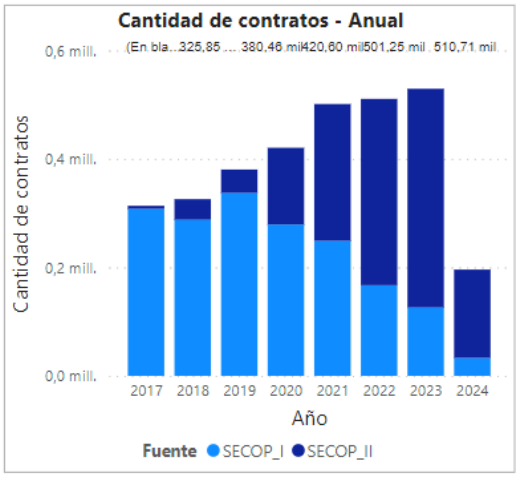
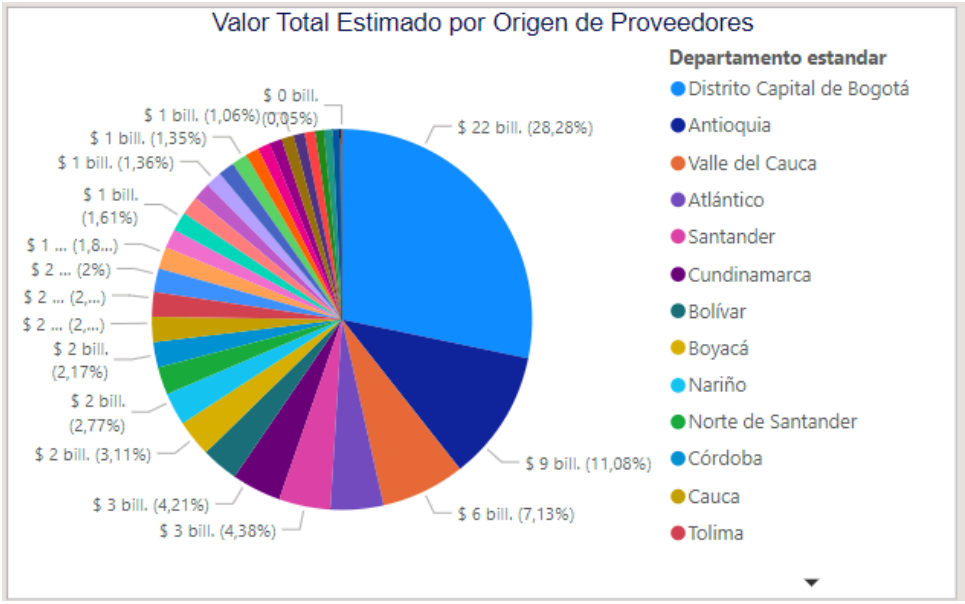


Gráfico 10. Valor total por origen de proveedor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:** En los procesos objeto de análisis adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y otras entidades a nivel nacional se evidencia que el 100% de estos se adelantaron a través de la modalidad contratación régimen especial (con ofertas), Decreto 092 de 2017.

- **Plazo del contrato establecido en los procesos consultados:** El plazo establecido para cada proceso analizado depende de la duración del proceso formativo, es decir en algunos casos se puede identificar que el plazo del proceso se fijó cuatro (4) o seis (6) meses en todo caso el promedio de plazo de los procesos analizados es de 4,6 meses.

- **Presupuesto:** Los presupuestos establecidos para cada proceso obedecen a las necesidades y objetivos que cada entidad desea alcanzar y/o cumplir además de la cantidad de población que se desea beneficiar con el servicio que se pretende contratar, para los casos analizados del Distrito de Santiago de Cali se tiene un promedio de $369.792.910.
 Para los casos analizados de otras entidades se tiene un promedio de $401.879.564.

- **Condiciones de pago:** En los contratos analizados se detalló que la forma de pago establecida fue mediante desembolsos conforme al avance técnico, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

Tabla 8. Experiencia exigida en procesos similares

NUMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA SOLICITADA EN CONTRATOS SIMILARES ANALIZADOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.32.1 .723-2019	Experiencia General: Experiencia acreditada de mínimo tres (03) contratos en la realización de proyectos artísticos y culturales ejecutados en los últimos cinco (05) años, de los cuales por lo menos uno (01) haya sido celebrado con entidades públicas. Se deben entregar copias de los contratos o convenios, certificación expedida por la entidad contratista y actas de liquidación, cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización. Experiencia Específica: Experiencia acreditada de máximo tres (03) contratos o convenios cuyo objeto sea afín a la ejecución de actividades artísticas y culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, que al menos uno (01) haya sido celebrado con entidad pública y al menos uno (01) esté relacionado con la ejecución de proyectos de capacitación y formación artística. Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar fotocopia convenio o del contrato y acta de liquidación o las actas de terminación o actas de recibido a satisfacción o actas finales cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización
4148.010.32.1 .1194-2023	EXPERIENCIA GENERAL: ● La ESAL deberá demostrar experiencia de seis (6) contratos en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas y/o privadas. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Se requiere una entidad sin ánimo de lucro, que presente máximo cinco (5) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objeto contractual o actividades específicas estén relacionados con: ● Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales, a través de la adquisición de dotación de instrumentos musicales, vestuarios e insumos didácticos. La sumatoria de la cuantía de los contratos y/o convenios presentados para la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura para este proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.32.1 .587-2023	Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación. Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos de capacitación cultural y artística, y fortalecimiento a organizaciones, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además que contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades: ● Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas. ● Quecuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas. ● Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados. EXPERIENCIA GENERAL: ● Mínimo tres (03) años de estar inscrita en Cámara de Comercio, verificable con el certificado de existencia y representación legal y el objeto social deberá estar relacionado con la ejecución de proyectos o programas culturales y artísticos en el sector público y/o privado. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ● Se requiere una organización que presente máximo cuatro (4) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades específicas están enfocados en apoyar iniciativas artísticas y culturales en diferentes organizaciones o territorios, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se deberá aportar copia del convenio, contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.32.1 .535-2023	Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación. Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos de capacitación cultural y artística, y fortalecimiento a organizaciones, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además que contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades: ● Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas. ● Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas. ● Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados. EXPERIENCIA GENERAL: ● Mínimo DIEZ (10) años de estar inscrita en Cámara de Comercio. ● La ESAL deberá demostrar experiencia de MINIMO CINCO (5) CONTRATOS con entidades públicas Y/O ENTIDADES PÚBLICO PRIVADAS. QUE EN VALOR SEA EQUIVALENTES MÍNIMO AL 100%, EJECUTADOS EN ALGUNA DE LAS COMUNAS A IMPACTAR cuyo objeto CONTRACTUAL esté relacionado con el desarrollo de proyectos sociales. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de mínimo CUATRO (4) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación ARTÍSTICA En CUALQUIERA DE las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos y/o de recuperación de espacio libres través del arte y la cultura, CUYA SUMATORIA SEA MÍNIMO DEL 60% POR CIENTO DEL PRESENTE PROCESO. Se deberá aportar convenio, contrato y/o acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.
INV-ESP-CO NV-006-2023	La experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser debidamente acreditada mediante mínimo tres (3) contratos y/o actas de terminación y/o liquidación de contratos relacionados con la organización de actividades artísticas, cívicas y culturales y de integración con entidades públicas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente convenio, lo cual se ha verificado por medio del portal SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

35980	EXPERIENCIA GENERAL Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta En máximo cinco (5) contratos, deberá certificar la ejecución de proyectos o actividades propias de su labor en el objeto, que tengan relación con la formación y práctica artística desde lo comunitario, social o cultural. La sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del LOTE o LOTES en los que participe. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia específica por cada lote al que se presenten de la siguiente forma: - Acreditar experiencia de 3 (tres) proyectos formativos en prácticas artísticas y culturales con primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o población diferencial. - Acreditar experiencia de 2 (dos) proyectos en procesos de creación, producción y circulación artística.
PC-009-2023	La ESAL proponente deberá acreditar experiencia aportando al menos DOS (2) convenios y/o contratos, cuyo objeto y/o actividades guarden estrecha relación con el objeto del presente proceso. Así mismo, la suma de los contratos o convenios aportados deberá ser por un valor igual y/o superior al valor estimado del presente proceso. Como factor diferencial para el presente proceso competitivo, se establece lo siguiente: Aquellas ESALES cuya representación dentro de la junta directiva se encuentre en más del 50% mujeres, podrán acreditar la experiencia mínima con 1 contrato o convenio, en el cual guarden estrecha relación con el objeto del presente proceso. Así mismo, la suma del contrato o convenio aportado deberá ser por un valor igual y/o superior al valor estimado del presente proceso. La Alcaldía de Galapa, se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos. La información será suministrada bajo total responsabilidad del Proponente quien asumirá las consecuencias, que se deriven de incluir información inexacta, contradictoria o inconsistente ello sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones. Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral copia de los contratos debidamente suscritos. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente.
MN-ESAL-011 -2023	a. Experiencia. La entidad proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, en procesos de formación artística orientada a niños y jóvenes, relacionadas con el objeto contractual y/o en la orientación de Planes Educativos Institucionales para la creación y funcionamiento de Escuelas de Formación Artística, Escuelas Culturales y Sensibilización Musical, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMMLV.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 9. Códigos UNSPSC en procesos similares

Código	Descripción
93141700	Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93141702	Servicios de promoción cultural
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141607	Gestión de eventos
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141703	Servicios relacionados con el arte
86101710	Servicios de formación pedagógica
60121604	Accesorios para ayudas de estudio
80111602	Necesidades de personal de mercadeo tempora
93141707	Servicios de preservación y promoción del patrimonio cultural
93141709	Servicios de política cultural
80111600	Servicios de personal temporal

Fuente: Secop I y II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 10. Garantías exigidas en procesos similares.

NUMERO DE PROCESO	AMPARO	MONTO/BASE DE LIQUIDACION	VIGENCIA
4148.010.32.1.723-2019	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8% del valor del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres años mas
	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el periodo de ejecucion del proyecto
4148.010.32.1.1194-2023	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8% del valor del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres años mas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el periodo de ejecucion del proyecto
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
4148.010.32.1.587-2023	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8% del valor del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres años mas
	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el periodo de ejecucion del proyecto
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
4148.010.32.1.535-2023	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8% del valor del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres años mas
	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el periodo de ejecucion del proyecto
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
INV-ESP-CONV-006-2023	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	plazo igual al contrato y cuatro (4) meses más.
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del convenio	plazo igual al contrato y cuatro (4) meses más.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor total del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres años mas
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el periodo de ejecucion del proyecto
[illegible]	CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio	plazo igual al contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres años mas
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del convenio	plazo igual al contrato y seis (6) meses más.
PC-009-2023	CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio	plazo igual al contrato y cuatro (4) meses más.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres años mas
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el periodo de ejecucion del proyecto
MN-ESAL-011-2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% del valor total del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres años mas
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el periodo de ejecucion del proyecto

Fuente: Secop I y II

AMPARO	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
CUMPLIMIENTO	100%
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	100%
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	88%
CALIDAD DEL SERVICIO	75%
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Los aspectos técnicos considerados por las entidades hacen referencia a aunar esfuerzos entre entidades sin ánimo de lucro y diferentes organismos del distrito para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados:

Número de proceso	Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados
4148.010.32.1.723-2019	La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación de requisitos legales y técnicos por parte de los proponentes, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria. En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados seguidamente: El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera: EXPERIENCIA 55 PUNTOS - APORTES 30 PUNTOS - ASPECTOS TECNICOS 15 PUNTOS Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 "Discriminación de aportes", donde el valor unitario po ítem es resultado del análisis del sector NOTA 1 : Los aportes ofrecidos por el proponente, no podrán ser inferior al 10% del presupuesto entregado por el municipio. NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes adicionales a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos. En caso que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos. Aquellos que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte. De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo 2. Discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.32.1.1194-2023	El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública. En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son en Dinero son propios o de cooperación internacional. En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación: ● Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden local y/o nacional. ● Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial para acreditar la experiencia específica, mayor ejecución presupuestal. En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.
4148.010.32.1.587-2023	El Distrito Santiago de Cali– Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública. En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional. En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación: ● Que demuestre mayor ejecución presupuestal en proyectos artísticos y culturales, verificable a través de los contratos y/o convenios aportados con la propuesta inicial. ● La que demuestre la mayor cantidad de convenios o contratos de proyectos artísticosyculturalesverificableatravésdeloscontratosy/oconveniosaportadoscon la propuesta inicial. En caso de persistir el empate se aplicará loprevistoenelArtículo35laley2069de 2020,establecidasenelpresenteproceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.32.1.535-2023	El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública. En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional. En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación: ● Quien demuestre el mayor número de contratos y/o convenios con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Aportados con la propuesta inicial. ● Quien demuestre el mayor ejecución presupuestal en proyectos artísticos y culturales. En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.
INV-ESP-CONV-006-2023	Se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Asociado, Idoneidad, Experiencia, Estructura organizacional, Requisitos de reputacion.
35980	Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por los proponentes cuya naturaleza jurídica corresponda a Entidades sin Ánimo de Lucro de acuerdo con lo establecido para el proceso de selección en la Invitación y demás Documentos del Proceso. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, para lo cual, el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. El proponente deberá acreditar al cierre del proceso de selección la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el pliego de condiciones electrónico y la presente invitación documental, primará la establecida en esta última. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	siguientes: A. Capacidad Jurídica B. Experiencia C. Capacidad Financiera y Organizacional D. Capacidad Técnica
PC-009-2023	La ESAL proponente deberá acreditar reconocida idoneidad conforme lo establecido en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, mediante los siguientes requisitos: CAPACIDAD JURÍDICA. 1. Carta de presentación de la propuesta. 2.Certificado de existencia y representación legal (en caso de aplicar) o documento con el que se acredite su capacidad jurídica para contratar 3. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. 4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente. 5. Fotocopia Del Rut Del Proponente. 6. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y registro de medidas correctivas. 7. Certificado de disponibilidad presupuestal y soporte bancario. CAPACIDAD TÉCNICA. 1. Experiencia. 2. Indicadores de eficiencia de la organización 3. Sede o instalaciones de la ESAL. 4. Personal mínimo requerido 5. Oferta Económica FACTORES DE PONDERACION Personal de apoyo logístico adicional - Hasta 40 puntos Plan de trabajo (Estructura de desarrollo de actividades) 40 puntos: Compromiso de aporte económico - 20 puntos
MN-ESAL-011-2023	Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD), CRITERIOS PONDERABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios ponderables analizados:

No. Proceso	Ponderables definidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.32.1.723-2019	La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación de requisitos legales y técnicos por parte de los proponentes, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria. En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados seguidamente: El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera: EXPERIENCIA (55 PUNTOS) -Experiencia acreditada de tres (3) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos, o realización de eventos culturales. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, pólizas de cumplimiento, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en videos, fotografías, certificaciones de empresas o instituciones reconocidas o registros de prensa. (55 PUNTOS) -Experiencia acreditada de tres (3) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías o videos y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas. Capacitacion. (45 PUNTOS) -Experiencia acreditada de dos (2) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, pólizas de cumplimiento, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en videos, fotografias, certificaciones y registros de prensa. (35 PUNTOS) -Experiencia acreditada de dos (2) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas. (25 PUNTOS) -Experiencia acreditada de un (1) contrato o convenio, adicional a los entregados para acreditar la experiencia general, el cual puede haber sido ejecutado entre los años 2014-2019, que tenga relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artístico. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, póliza de cumplimiento, acta de liquidación o informe de ejecución con evidencias en videos, fotografías, certificaciones o registros de prensa. (15 PUNTOS) -No entrega ningún convenio adicional a los acreditados en la experiencia general habilitante para competir; (0 PUNTOS) APORTES (30 PUNTOS) -TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL (Cantidad: Uno) (4 PUNTOS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	-TALENTO HUMANO COORDINADOR TÉCNICO (Cantidad: Uno) (3 PUNTOS) -FACILITADOR O ENLACE DEL PROYECTO EN LA COMUNA. (Cantidad: Dos) (3 PUNTOS) -CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA A LOS MONITORES CULTURALES (Sesiones: Una al mes) (2 PUNTOS) -AFICHES PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTISTICA. Tamaño tabloide, propalcote de 150 gr. 4 tintas una cara con diseño tipo calendario (1 PUNTO) -REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO DE CLASES, EVENTOS, CLAUSURAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROYECTO (2 PUNTOS) -ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN (2 PUNTOS) -ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA AL FINALIZAR LOS TALLER ES DE CAPACITACIÓN ARTISTICA A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (1 PUNTO) -FORTALECIMIENTO EN INSUMOS DE TALLERES (2 PUNTOS) -REFRIGERIOS PARA EL EVENTO DE CLAUSURA (2 PUNTOS) -HIDRATACIÓN PARA EL EVENTO DE CLAUSURA (2 PUNTOS) -VALLAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS EVENTOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD (1 PUNTO) -ELEMENTOS - MATERIAL PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES (agendas, llaveros, lapiceros, manillas) (2 PUNTOS) -PERSONAL APOYO LOGÍSTICO° CLAUSURA (3 PUNTOS) ASPECTO TÉCNICO (15 PUNTOS) -Documento escrito yen medio digital que contenga la metodología a utilizar por la ESAL en la ejecución del proyecto de Capacitación Artística en territorio, donde se evidencie y detalle la planeación y cronograma de trabajo de cada actividad, las metas a lograr, el impacto esperado a corto, mediano y largo plazo y el procedimiento para la selección y vinculación del personal, incluyendo los monitores culturales, a partir de la suscripción del correspondiente convenio de asociación y hasta la realización del informe final. (5 PUNTOS) -Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (personas, lugar, medios de contacto, entre otros). (5 PUNTOS) -Documento firmado por el representante legal de la ESAL o su delegado, que establezca apoyo a M industria nacional, donde como mínimo un 90% de su personal y de los insumos que utiliza para la ejecución del proyecto correspondan a nacionalidad colombiana. (4 PUNTOS) -Documento firmado por el representante legal de la ESAL o su delegado, donde se establezca la cantidad de trabajadores en condición de discapacidad que participará(n) en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	proyecto, anexando certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. (1 PUNTO)
4148.010.32.1.1194-2023	FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes en el marco del proceso competitivo. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea. El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera: RECONOCIMIENTO CULTURAL (30 PUNTOS) : -Que cuente con dos (2) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal (15 PUNTOS) -Que cuente con tres (3) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales en al menos una comuna o corregimiento del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal. (30 PUNTOS) ASPECTOS TÉCNICOS (30 PUNTOS): Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (Personas, lugar, medios de contacto, entre otros). Mayor porcentaje de aportes sobre el 30 % de aporte del Distrito de Santiago de Cali (40 PUNTOS): -1 Coordinador General del proyecto durante el tiempo de ejecución. (10 PTOS) -1 Apoyo Administrativo durante el tiempo de ejecución. (9 PTOS) -1 Apoyo técnico logístico durante el tiempo de ejecución. (7 PTOS) -Capacitaciones relacionadas con procesos de fortalecimiento organizativo para las 7 organizaciones beneficiarias de la comuna 5 (aquí se incluyen los costos del capacitador, las herramientas audiovisuales requeridas y el espacio) (4PTOS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.32.1.587-2023	Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplidalarevisióndelosrequisitosmínimoshabilitantes.Laponderaciónycalificación serealizaráteniendoencuentaloscriteriosestablecidosacontinuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea. El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera: EQUIPOHUMANO(30PUNTOS): -La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos dos (2) capacitadores que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores. (30 PUNTOS) -La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores (15 PUNTOS) FORTALECIMIENTODELECOSISTEMACULTURAL(30PUNTOS) -Dos (2) capacitaciones dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 5 del distrito de Santiago de Cali. (30 PUNTOS) -Una (1) capacitación dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderara las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, enlacomuna5deldistritodeSantiagodeCali. (15 PUNTOS) APORTES(40PUNTOS) -Un (1) Coordinador General del proyecto. (12 PUNTOS) -Un(1)Apoyo Jurídico. (10 PUNTOS) -Un (1)Apoyo Administrativo y/o financiero. (8 PUNTOS) -Un (1) Apoyo técnico logístico (4 PUNTOS) -Realizar impresión y entrega de documentos para registro (listados de asistencia), (formatos de caracterización) (eventos masivos) de la población de la comuna 5 según los formatos de la Alcaldía de Santiago de Cali para los talleres de formación y eventos. (1 PUNTO) -Fortalecer el evento del carnaval del adulto mayor con refrigerios para los grupos de personas mayores= (500) y para el proceso de cierre de los procesos de fortalecimiento Cultural de las Organizaciones Culturales delaComuna5=550. (2 PUNTOS) -Apoyo en la contratación de gestores de movilidad para el evento del carnaval recorrido desfile del carnaval. (1 PUNTO) -Entrega de certificados de asistencia al finalizar los talleres de formación artística a cada uno de los beneficiarios papel opalina de90gramos, tamaño carta. (1 PUNTO) -Registro fotográfico y fílmico de clases, eventos, clausuras y demás actividades del proyecto. (1 PUNTO)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.32.1.535-2023	Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea. El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera: EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS) -La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos. Dicho profesional debe ser especialista en Gerencia Cultural o afines Adjuntar Hoja de vida. (30 PUNTOS) FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CULTURAL (30 PUNTOS) -Una (1) capacitación dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por e otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 15 del distrito de Santiago de Cali. Dicho profesional debe ser especialista en Gerencia estratégica de la tecnología o afines Adjuntar Hoja de vida. APORTES (40 PUNTOS) -Dos (2) Coordinadores Generales. (10 PUNTOS) -Apoyo Administrativo (6 PUNTOS) -Apoyo Técnico (6 PUNTOS) -Apoyo Financiero (6 PUNTOS) -Apoyo Jurídico (6 PUNTOS) -Actividades Complementarias: - 3. Contribución para los espacios del ítem 1.1.2. Realizar talleres en formación artística y cultural en la comuna 3,4 y 5 de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INV-ESP-CONV-006-2023	Para efectos de la selección de la entidad sin ánimo de lucro ESAL se efectuará conforme los siguientes factores de puntuación: CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (MINIMO EVALUABLE): Para este factor se otorgará máximo 500 puntos. La ESAL debe demostrar que tiene adicional a la planta minina, los siguientes perfiles: técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales e Instructor de Piano y Bajo eléctrico (250 puntos c/u). EQUIPO ADICIONAL DE LA ESAL: Para este factor se otorgará máximo 250 puntos. La ESAL debe demostrar que tiene adicional al equipo mínimo, los siguientes equipos: 2 Vehículos tipo camioneta (250 puntos) y 1 Vehículo tipo camioneta (150 puntos) APORTES EN DINERO: Al proponente que realice aporte en dinero obtendrá una calificación de cien (100) puntos. Para la obtención de la calificación se deberá presentar documento donde manifieste el valor en dinero a aportar. OFERTA ECONOMICA: Se otorgarán máximo 150 puntos a la ESAL que presente la propuesta económica con el mejor aporte. Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del secop II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total del presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

35980	A. Aportes (Puntaje máximo “500” puntos): 1. Cuando no existan proponentes que presenten propuesta de aportes igual o mayor al 30% del presupuesto oficial establecido para el convenio, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado en el rubro respectivo del FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DE APORTES, columna: “Aporte Asociado (Cuantifique el valor del aporte)”, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas: Valor del aporte Ofrecido* 500/Valor del Mayor aporte ofrecido”. 2.Cuando exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida: Porcentaje ofrecido*500 /Mayor porcentaje ofrecido” 3.Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos para el proceso en esta invitación y documentos anexos. B. Calidad (Puntaje máximo 500 puntos): Formación de formadores: (Puntaje máximo 150 puntos) Profesional con diplomado en práctica artística o atención a la primera infancia (Puntaje máximo 150 puntos) Profesional con Posgrado cincuenta (50) puntos Profesional con Mayor Experiencia: Puntaje máximo cincuenta (100) puntos Criterios de Fomento al Impacto Social (Puntaje máximo 50 puntos)
PC-009-2023	Para efectos de los factores de ponderación se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: Personal de apoyo logístico adicional - Hasta 40 puntos: El proponente que acredite con su propuesta la inclusión de, además del personal mínimo requerido, personal adicional con un tiempo de dedicación del 100% para el cumplimiento de las diferentes actividades, se le otorgara un máximo de hasta cuarenta puntos (40) puntos. En el siguiente orden: Hasta 10 personas 20 puntos Hasta 15 personas 40 puntos Plan de trabajo (Estructura de desarrollo de actividades) 40 puntos: El proponente que acredite con su propuesta un plan de trabajo en el cual dé cuenta a la entidad sobre la forma en como ejecutará las actividades objeto del convenio a celebrar, así como un cronograma de actividades obtendrá 40 puntos Compromiso de aporte económico - 20 puntos: El proponente que presente la propuesta económica el compromiso de aporte descrito en numeral del presupuesto oficial de la entidad obtendrá 20 puntos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MN-ESAL-011-2023	Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera: CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma: Puntual a una de las metas criterio del objeto 40 PUNTOS Puntual a dos de las metas criterio del objeto. 60 PUNTOS EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 500 PUNTOS) A la ESAL que aporte hasta tres (3) contratos y/o convenios adicionales a los presentados en la experiencia habilitante (500 puntos) e otorgarán puntos adicionales, a la ESAL que presente entre uno (1) y dos (2) convenios y/o contratos que se encuentren terminado y liquidado (100 puntos)

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Cultura, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la realización de procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas de Santiago de Cali

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Secretaría de Cultura para analizar los posibles oferentes del mercado utilizó la herramienta de Solicitud de información a proveedores – SIP-4148.012.2024 “La

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

secretaria de Cultura de Santiago de Cali requiere adelantar la solicitud de información a proveedores para realizar procesos de capacitación artísticas y de apoyo a organizaciones para los habitantes de la comuna 5" de la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, donde se tomó como referencia los códigos de clasificación UNSPSC relacionados en el presente estudio, dónde se pudo observar que con estos códigos existen 1.743 entidades, de las cuales tres (3) entidades manifestaron interés por el proceso de cotización y dos (2) enviaron las cotizaciones de las actividades.



Los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios Códigos UNSPSC utilizados
durante el proceso de cotización fueron:

93141700 - Cultura
80131600 - Ventas de propiedades y edificios
60121600 - Materiales de estudio
80111600 - Servicios de personal temporal
80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

En aras de conocer los posibles oferentes del mercado, la solicitud de información a proveedores se publicó en la plataforma SECOP II desde el 15/03/2024 hasta el 20/03/2024 para recibir las respuestas al cuestionario, las cotizaciones y observaciones al futuro proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, y para determinar el perfil de los futuros proveedores, La Secretaría de Cultura a través de la Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II, solicitó a los oferentes del mercado, realizar la cotización de precios de las actividades detalladas, lo que permitió identificar si las entidades cuentan con la idoneidad para desarrollar el proyecto.

Con la información anterior y de acuerdo con los lineamientos específicos que se deben tener en cuenta y que se mencionan en la oferta, se determinó que la modalidad de contratación recomendada y qué optimiza los recursos y permite el cumplimiento de los objetivos establecidos es la modalidad de convenio competitivo por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

Las entidades que cotizaron las actividades relacionadas con el proyecto se muestran en la siguiente tabla:



Es importante mencionar que entre las preguntas formuladas en SECOP II por la Secretaría se dejaron las siguientes:

La Secretaría de Cultura de Cali para mejorar y fortalecer el proyecto, desea conocer si su entidad cuenta con la capacidad de aportar en especie o en dinero, como mínimo las actividades detalladas en anexo (Fortalecimiento de actividades)?. Favor remitirse a documentos del proceso para realizar la cotización de las actividades que usted este en capacidad de aportar

¿La Entidad posee músculo financiero y técnico que respalde la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

¿El objeto social de cámara y comercio está relacionado con las actividades que se pretenden desarrollar?

¿Puede acreditar experiencia de contratos o convenios, cuyo objeto esté relacionado con las actividades que se pretenden contratar y que el presupuesto sea igual o superior al 100% que se estima contratar?

¿La entidad cuenta con el recurso humano idóneo para cumplir con el objeto contractual?

Con ello, además de las actividades a realizar con el presupuesto aportado por la entidad y las actividades de fortalecimiento a realizar con los recursos aportados por el asociado, se tiene que este último garantizará la ejecución del proceso dado, además de la idoneidad, que cuenta con el recurso técnico, financiero y humano para la correcta ejecución del convenio.

Las actividades y eventos deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, en el sitio y cantidades debidamente autorizados por la supervisión.

Adicionalmente, en el estudio técnico del presente proceso se adjunta en el ANEXO que contiene todas las especificaciones técnicas de cada actividad que se debe desarrollar y por ende desde la parte de la oferta del presente estudio se recomienda tener en cuenta cada uno de los criterios y deberán cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Realizada la consulta en el MAE (análisis de la oferta), se encontró que en el periodo 2017-2023 las entidades estatales suscribieron 2.836.439 de contratos con 868,01 mil proveedores inscritos bajo los códigos UNSPSC 60121600, 80101600, 80111600, 80141600, 86101700, 86111600, 90101800, 90141600, 90141700, y 93141700 por un valor total de 76 billones de pesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No Aplica
7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No Aplica.
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No Aplica
7.6. CADENA DE SUMINISTRO
¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio? En el apoyo requerido, se interrelacionan una serie de actores y procesos, que se muestran en las siguientes figuras, donde se observan las diferentes actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Figura 1. Actividades de Apoyo



Fuente: Cañas John Jairo, Guía Metodológica para la implementación de un sistema integrado de gestión de Cali, 2005

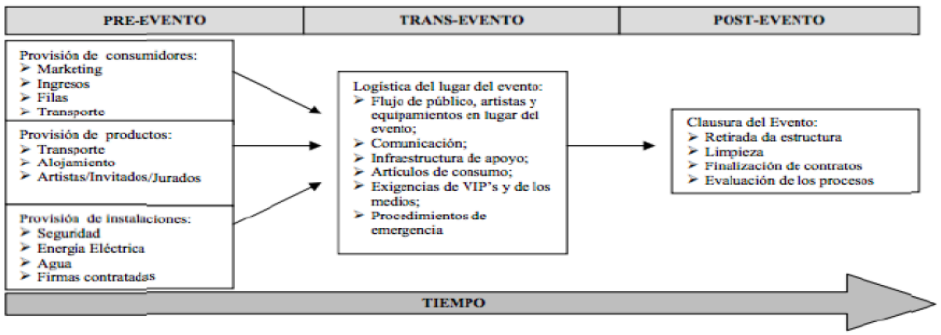
Los elementos pueden ser organizados en un sistema único adaptado para cada evento, permitiendo el orden y el abastecimiento de consumidores, productos e instalaciones, buscando accionar a favor del ambiente, la comunicación y las necesidades de este, como se puede ver en el siguiente cuadro:

Área de Logística	Actuación en el Turismo de Eventos
Abastecimiento	Consumidor, productos e instalaciones, actividades de adquisición de bienes y servicios.
Transporte	Puede representar un alto costo, necesita especial atención.
Ligaciones	Se destaca la importancia de interconexión entre todas las áreas del evento, destacando la alta complejidad que la actividad puede alcanzar.
Control de Flujo	Flujo de productos, servicios y consumos durante el evento.
Re de Informaciones	Flujo eficiente de informaciones durante el evento, resultado de una planificación adecuada.

Fuente. Adaptado de Allen et al. (2008).

El evento se divide en tres fases, conocidas como pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión. En cada una de las etapas existen procesos distintos. (Silva y Musetti, 2003; Allen et al. 2008).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente. Adaptado de Allen et al. (2008)

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con la información a diciembre de 2022 de entidades sin ánimo de lucro del sector, consultada a través de LA GRAN CENTRAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE COLOMBIA – RUES y que a su vez se encuentra registrados en SECOP II, se toma una muestra de ESAL que cuenten con Registro Único de Proponentes actualizado y que contengan los códigos requeridos en el proceso la información de su identificación y razón social, lo cual se validó en el portal mencionado, se procedió a tomar los datos de interés financiero para llevar a cabo el análisis.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector en el cual se relaciona el resultado del cálculo de rangos para los siguientes indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses. Para llevar a cabo este análisis se hizo la búsqueda de la información de los estados financieros de las ESAL del sector.

De acuerdo con la información registrada en los RUP y el reporte, se procedió a calcular los indicadores con los datos contables de las empresas, información con base en la cual se identificaron a través de la puntuación z los datos atípicos o típicos de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

muestra, proceso que para los atípicos se complementa con la normalización de dichos datos a través de la Winsorización, para posteriormente a través del método rango intercuartílico establecer los límites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

Tabla 12. Indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Método del intervalo de confianza			
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Tamaño de la muestra	29,00	32,00	11,00
Mínimo	0,83	-	0,85
Máximo	42,49	0,88	252,78
Mediana	5,20	0,26	43,69
Promedio	10,52	0,30	78,29
Desviación estándar	11,49	0,26	81,78
Límite inferior	**2,71**	0,02	**1,71**
Límite superior	18,33	**0,57**	154,88

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 13. Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	2,71
Índice de endeudamiento.	0,57
Razón de Cobertura de intereses.	1,71

Fuente: Elaboración propia.

Además de los indicadores de capacidad financiera las ESAL interesadas en el proceso de selección deberá mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fórmula a aplicar con información de 2023:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0,20, con base en información la reportada en 2023.

Certificación Bancaria

La Certificación bancaria con saldo y anexo de recurso en dinero. En caso de que la propuesta económica incluya aportes en dinero, el oferente deberá presentar la certificación bancaria con saldo donde se evidencie el recurso económico ofrecido. De igual forma en este caso, el oferente deberá diligenciar ANEXO (COMPROMISO APORTES EN DINERO) la cual deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (Cuando esté obligado) y contador público y representante legal en la conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes y que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto según priorización que efectúe el comité. Estos documentos NO son subsanables porque hacen parte integral de la oferta económica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el estudio de mercado la entidad definió las especificaciones de los bienes y servicios requeridos para el proceso de contratación y posteriormente realizó la solicitud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de información a proveedores SIP-4148.012.2024, obteniendo dos respuestas. Adicionalmente, solicitó cotizaciones vía correo electrónico sin obtener respuesta alguna.

Para estimar el valor del proceso se realizó el análisis de precios unitarios.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para el proceso de selección que se adelante se considerarán los precios y costos analizados como requisito para la elaboración del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($411.425.634), incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL -CE(CONTRATO DE OBRA)	5.0%
PRO-CULTURA -EC MAYOR A UVT 4.072 (MAYOR A $191.648.680)	1.0%
PRO-DESARROLLO URBANO – EP MENOR A 2.196UVT (MAYOR A $1 Y MENOR A$103.354.740)	1.0%
PRO-DESARROLLO URBANO – EP MAYOR O IGUAL A 2.196UVT (MAYOR O IGUAL A$103.354.740)	3.5%
PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.0%
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.0%
PRO-UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.0%
PRO-HOSPITAL -EH	1.0%
PRO-UNIPACIFICO -UN TODO TIPO DE CONTRATO	0,5%

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas las cuales hacen parte integral del presente proceso y se encuentran en las obligaciones específicas del pliego de condiciones, respecto de los servicios discriminados en el anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNA 5”, el cual hace parte integral del proceso de selección.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

11. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta los procesos revisados en el análisis de la demanda, se sugiere que el presente proceso se adelante a través de un convenio de asociación de los que trata el artículo 355 de la constitución nacional, considerando que las actividades realizadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro representan un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

- Para el proceso de selección que se adelante se considerará el análisis de precios unitarios proyectados por el área técnica para la elaboración del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda que la entidad disponga de un presupuesto de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($411.425.634)**, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, además del aporte promedio a realizar por parte del asociado, el cual deberá ser como mínimo del **23.33% ($125.225.000)** en las actividades requeridas por la Secretaría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de alguna de las ESAL interesadas sea la única que realice un aporte en dinero igual o superior al **30% ($176.325.272)** del valor total del convenio el proceso de selección se realizará de manera directa, previa aprobación de todos los requisitos habilitantes por parte del comité evaluador.

- En cuanto a la forma de desembolso se sugiere que se realicen desembolsos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones y que sean equivalentes a la ejecución técnica de actividades realizadas. Adicionalmente, en la revisión de contratos se concluyó que solo aquellos convenios para realizar los procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones se establece la siguiente forma de desembolso:

 La Secretaria de Cultura desembolsará el valor de sus aportes mediante dos (02) cuotas parciales y una (01) cuota final. La primera cuota (01) una vez se cumpla el treinta por ciento (30%) de las actividades del convenio, la cual será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes de la secretaria, la segunda cuota (02) al cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes de la secretaría y la cuota final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes de la secretaría, una vez se cumpla el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, precisando que para la certificación de cumplimiento y entrega de la facturación y/o cuenta de cobro, por cada cuota, se debe acreditar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio, a entera satisfacción, por parte del supervisor.

- Se sugiere requerir como mínimo la siguiente experiencia:

 EXPERIENCIA GENERAL:

 Su objeto social deberá tener relación con actividades sociales, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal y estar constituida con una antelación de cinco (05) años de inscrita en Cámara de Comercio.
 La ESAL deberá contar con experiencia aportando maximo 5 contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto del contrato esté

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relacionado con el desarrollo de proyectos sociales que sumen como mínimo el valor estimado del convenio (412.8 SMMLV).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo cuatro (4) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación artística en cualquiera de las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos y/o de recuperación de espacio libres cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del aporte realizado por la Secretaría de Cultura (316,48 SMMLV). Se deberá aportar convenio, contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas.

Adicionalmente, cada una de las ESAL interesadas en el proceso de selección cuente con la capacidad de aportar en especie o en dinero, como mínimo las actividades de fortalecimiento, posea músculo financiero y técnico que respalde la correcta ejecución de los recursos asignados al proceso, el objeto social de cámara y comercio está relacionado con las actividades que se pretenden desarrollar y cuente con el recurso humano idóneo para cumplir con el objeto contractual. Lo anterior con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio.

- Respecto a la ponderación para evaluar en las propuestas, se recomienda utilizar los siguientes puntajes:

Factor	Puntaje
Equipo Humano	30 puntos
Fortalecimiento del ecosistema cultural	20 puntos
Aportes	40 puntos
Factor de sostenibilidad ambiental	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se recomienda para el presente proceso de selección solicitar las siguientes garantías.

AMPARO	MONTO/BASE DE LIQUIDACION	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8% del valor del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el periodo de ejecucion del proyecto

12. FIRMA RESPONSABLES

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Edgar Andrés Pinzón Atehortua
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño-Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Anexos: Matriz de Riesgos, Análisis de Precios, Especificaciones Técnicas comuna 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.